

Santiago, 8 de agosto de 2022

Señora
Leslie Carolina Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°1/Rol D-154-2022, de fecha 4 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento y del plazo para formular Descargos.

De mi consideración:

Patricio Huaiquin Montalva, en representación de Sociedad Comercial Regin Limitada, según se acreditará, me dirijo a usted, en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante, "Res. Ex. N° 1"), a través de la cual se le formuló cargos a mi representada, con fecha 4 de agosto de 2022, y que fuera notificada personalmente el día 5 de agosto, en relación a la unidad fiscalizable "*Relleno Sanitario El Empalme Regin*".

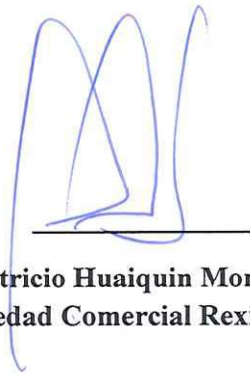
En el Resuelvo Quinto de la Res. Ex. N°1, esta Superintendencia, confirió a Sociedad Comercial Regin Limitada un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular Descargos, ambos plazos contados desde la notificación de la resolución, lo que aconteció el día viernes 5 de agosto de 2022, a las 10:12 hrs.

En atención a la necesidad evaluar las distintas alternativas que confiere la ley a mi representada, y de recopilar información técnica y legal para dar cumplimiento a los estándares exigidos por esa Superintendencia, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"), que pueda ampliar dichos plazos por el máximo que en derecho corresponda, es decir, en 5 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación de un Programa de

Cumplimiento y en 7 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original, para la eventual formulación de Descargos.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas a los siguientes correos: [REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Patricio Huaiquin Montalva
Pp. Sociedad Comercial Rexin Limitada

Adj:

- Escritura Pública donde consta la personería del representante legal.
- Certificado de vigencia.